



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
Demandado	Blanca Cecilia Herrera Rodríguez
Asunto	Terminación
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00352-00

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, quien solicita la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo placas IPU891, el despacho accederá en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015.

Así entonces el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMÍNESE la solicitud de **PAGO DIRECTO** interpuesta por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en calidad de acreedor garantizado del garante **BLANCO CECILIA HERRERA RODRÍGUEZ** por lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: LEVÁNTENSE la orden de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** del vehículo de placas **IPU891** objeto de la garantía mobiliaria aquí deprecada. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en **COSTAS** a las partes.

CUARTO: Ejecutada y en firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

5cf743d3b975052e893a919263b3ddef3a59412e459c01c23950f5db48382c56

Documento generado en 08/10/2020 10:32:14 p.m.